

Universidad Santo Tomás - Seccional Tunja

Teoría del *Open Banking* en Colombia

Laura Camila Galvis López

Centro de Investigaciones Jurídicas y Socio jurídicas –CIS-.

AGRADECIMIENTOS

Quiero dedicar este trabajo, sobre todo, a tres personas muy especiales en mi vida. A mi mamá, **Andrea**, por su amor incondicional, su apoyo constante y por ser siempre mi fuente de inspiración. A mi abuelito, **Alcides**, que aunque ya no está conmigo, su sabiduría y su ejemplo siguen guiando mis pasos cada día. A mi tía, **Lidia**, por su apoyo siempre, que me ha acompañado en cada momento. Gracias por su presencia en mi vida y por ayudarme a llegar hasta aquí. Y, por supuesto, a mí misma, por la perseverancia, el esfuerzo y la dedicación que me han permitido lograr mis objetivos.

INTRODUCCIÓN

Con la globalización y diversificación del mercado financiero, se buscó una herramienta que pudiera unificar la accesibilidad, la transparencia y la facilidad de uso al mismo tiempo, en el presente artículo, se busca abordar esta herramienta que es el Open Banking, la cual propone una modernización del sistema financiero y una solución para fomentar la libertad económica, promover la inclusión, innovación y competencia financiera de la población y avanzar en la estabilidad y claridad en el ámbito tributario.

Esta teoría permite la inclusión financiera ya que facilita a un mayor número de personas una interacción comercial y económica más estable, impulsando el intercambio de bienes y recursos de manera más dinámica, mejorando la experiencia del usuario mediante su personalización y su fácil acceso, reduciendo los tiempos de acceso, dado que está relacionado con los pagos inmediatos, entre otros en una sola plataforma con un solo acceso a todas las cuentas.

Ravelo, Pérez y Gómez (2025) afirman lo siguiente:

La facilidad de uso y la adaptabilidad de los productos financieros son factores clave que influyen en la adopción de estos servicios. Una experiencia positiva no solo facilita la comprensión y el manejo de los productos, sino que también fomenta la confianza y la lealtad del cliente. Por lo tanto, es esencial que las entidades financieras se centren en ofrecer un servicio que responda a las necesidades y expectativas de los usuarios, asegurando así una inclusión financiera. (p. 9)

Respecto de la inclusión financiera la Ley 1735 de 2014 establece disposiciones para optimizar el acceso a los servicios financieros mediante la creación de Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPES), las cuales tienen la facultad de captar fondos a través de depósitos electrónicos, ejecutar operaciones de pago y transferencias, así como financiar sus actividades operativas mediante la emisión de préstamos. (Congreso de Colombia, 2014)

En términos puntuales, esta teoría busca unificar a través de una plataforma común, diversas aplicaciones fintech, entiéndase fintech por plataformas de administración y ejecución de saldos, como Daviplata, Nequi, Bancolombia a la mano y demás, es posible realizar las

transacciones a través de plataformas no bancarias, ya que se permite un acceso rápido y con un solo medio a cualquier cuenta o servicio bancario, eliminando cosas como los costos adicionales que claramente afectan a los consumidores.

Sin embargo, esta forma de libertad económica enfrenta ciertos desafíos, puesto que cercena y limita derechos como la intimidad en las transacciones, expone las bases de datos y trazabilidad de los movimientos bancarios a entidades de consumo, así como a los organismos de vigilancia y control tributario.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la implementación del open banking en Colombia, con relación a la normativa existente en la Unión Europea

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los conceptos clave que conforman la estructura de el Open Banking.
2. Listar la regulación del Open Banking en Colombia.
3. Análisis socio-jurídico de la bancarización en Colombia, referente a la unión europea.

RESUMEN

Teoría del “Open Banking” En Colombia, con relación a la normativa existente de la Unión Europea

Estudiar todo el desarrollo entorno al concepto “Open Banking” en Colombia, pues este presenta un desafío enorme no sólo para la comunidad, sino legislativo para Colombia, dado que el sistema normativo está diseñado para regular estructuras básicas de intercambio

económico, las cuales se encuentran principalmente sustentadas en el sistema bancario tradicional, que por años ha sido el pilar fundamental en la organización y circulación de los recursos económicos, ha evolucionado bastante estableciendo normas para el acceso y uso de datos financieros basadas en los principios de seguridad, transparencia y consentimiento.

El sistema financiero a nivel mundial se encuentra en un proceso de innovación, enfrentando una coyuntura que genera competitividad agresiva en algunos casos, y es que se han integrado nuevos actores que han obligado a la banca tradicional a reinventarse y crear una nueva forma de llegar al consumidor financiero, quien actualmente tiene unas expectativas elevadas de personalización y valor agregado en su relación con el sistema. El Open Banking es una herramienta que permite que el consumidor autorice a la entidad financiera el acceso a su información con el objetivo de ofrecerle servicios más personalizados y eficientes.

El desarrollo de esta teoría se encuentra ligado a la evolución tecnológica contemporánea, impulsada por los avances globales en el sector digital y financiero. En este contexto, las Fintech han emergido como actores clave, revolucionando el sistema económico mundial al ofrecer soluciones innovadoras para agilizar la circulación de bienes y servicios entre naciones. Estas plataformas permiten la agilización de las transacciones financieras, expandiendo el acceso a servicios bancarios y fomentando una mayor inclusión financiera en diversas partes del mundo.

La aplicación de esta teoría no depende de un espacio físico tradicional, pues se estructura a través del flujo de datos que circulan por la red digital global. Este enfoque digital requiere adaptarse a las especificidades legales y administrativas de cada territorio estatal y gubernamental. Así, su implementación debe ser cuidadosamente adaptada al contexto sociopolítico y económico de cada país, asegurando que los marcos regulatorios nacionales sean capaces de integrarla de manera efectiva dentro de sus sistemas financieros y legales. Esta flexibilidad también permite que la teoría sea aplicable en distintos niveles, desde el ámbito local hasta el global.

Si se logra desarrollar de la mejor manera este concepto en Colombia, es necesario reconocer que sus consecuencias tendrán una gran relevancia tanto en términos positivos como negativos. Para ello hay que hablar también de la gobernanza digital dado que esta impacta: finanzas, administración pública, gestión empresarial, justicia electrónica, pues se refiere a la gestión y regulación del uso de las TICs, trata de elevar la calidad de vida de los ciudadanos y

fortalecer la competitividad del país, fomentando la creación de valor público mediante la digitalización del Estado. Entre los beneficios más destacados se encuentra la bancarización, un proceso que podría llevar a una inclusión financiera de gran escala.

Esta transformación impulsaría el acceso de la población a servicios bancarios y financieros que hasta ahora han estado restringidos, lo que incrementaría el volumen de transacciones comerciales y, por ende, la actividad económica del país. Además, al haber un mayor registro de los movimientos financieros, el control fiscal y tributario se fortalecería significativamente. Con el uso de las Fintech, se crearía una trazabilidad precisa de las transacciones, lo que dificultaría la evasión fiscal y permitiría una mayor eficiencia en la recolección de impuestos, optimizando así el funcionamiento del sistema tributario del país.

No obstante, esta implementación también traería consigo varios desafíos y desventajas. El mayor de los retos es el posible quebranto de la privacidad, de la información personal de los intervinientes. La digitalización de las transacciones financieras implica que los datos de cada individuo sean almacenados, procesados y compartidos, lo que podría generar preocupaciones sobre la seguridad y el manejo ético de esa información. Esta renuncia a la privacidad podría percibirse como un desequilibrio entre los derechos individuales y las facilidades que ofrece el sistema, como el acceso a servicios financieros más eficientes y la mejora en el control fiscal. Por lo tanto, la implementación de esta teoría debe estar acompañada de políticas claras y estrictas que garanticen la seguridad y cuidado de los datos personales y la transparencia en el manejo de la información.

En conclusión, la adopción de esta teoría, si bien trae consigo grandes beneficios para el sector financiero y la economía nacional, requiere de un enfoque equilibrado que considere las implicaciones éticas y sociales, especialmente en lo que está relacionado a la privacidad y el acceso equitativo a los servicios. La clave estará en encontrar el equilibrio entre la innovación financiera y la salvaguarda de los derechos fundamentales de cada individuo.

Keywords: Open Banking, protección de Datos, habeas Data, ciberseguridad, digitalización bancaria, fintech.

CAPÍTULO I

CONCEPTUALIZACIÓN

Para hablar del tema es pertinente primero abarcar cada uno o la generalidad de sus componentes empezando por ¿qué es?, el Open Banking o «banca abierta» implica una mayor apertura de los sistemas bancarios, especialmente en lo que respecta a sus funcionalidades y sobre la administración de los datos de los clientes. En su correlación con terceros, busca ofrecer productos y servicios dentro de un ecosistema propio, con el objetivo de incentivar la innovación en el sector de los productos financieros y los servicios. Esto resulta en beneficios significativos para los clientes, quienes ganan mayor control sobre sus propios datos.

Al permitir el acceso y la utilización de su información financiera, los usuarios podrán tener acceso a productos y servicios mejor adaptados a sus necesidades individuales. De igual manera, los bancos tendrán que adaptar sus modelos de negocio para mantenerse competitivos en este nuevo entorno de apertura, promoviendo una mayor flexibilidad y personalización, ofreciendo productos financieros de mayor valor agregado. (Méndez & Orta, 2019)

Su objetivo es compartir datos de forma segura entre las empresas financieras y otros participantes en el mercado, lo que facilita la formación de nuevos participantes en el mercado, permitiendo así la creación de nuevos productos hiper-personalizados, servicios descentralizados, agilizar los servicios descentralizados, simplificando los procedimientos y haciendo que la propia banca sea más fácil de usar y acceder, a través de una aplicación abierta de programación de la propia banca, a través de una aplicación abierta de interfaz de programación - API, que son aplicaciones o programas que API, que son aplicaciones o programas que facilitan y proporcionan una mayor seguridad en el intercambio de datos, intercambio de datos. (Martinez, 2024). La banca abierta es una tendencia actual del mercado que representa grandes retos para la industria bancaria y, al mismo tiempo, nuevas oportunidades para generar mayores ganancias y nuevas líneas de negocio. Aquí le contamos todo lo que debe saber sobre este fenómeno, que promete ser el futuro de los bancos. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019)

En este contexto, la gobernanza digital juega un papel fundamental para asegurar que el avance del Open Banking se desarrolle de manera ética, segura y alineada con los intereses de los usuarios. La gobernanza digital se refiere a los marcos regulatorios, políticas y normas que rigen el uso y desarrollo de tecnologías digitales, asegurando que sean implementadas de forma justa y responsable, incluyendo los habilitadores transversales, arquitectura y servicios ciudadanos digitales y seguridad de la Información abarcando todas las áreas, equipos de trabajo y grupos de interés. (Fondo Adaptación, 2024)

En el caso del Open Banking, una gobernanza digital robusta es crucial para crear un entorno donde la innovación tecnológica no comprometa la privacidad ni la seguridad financiera de los usuarios, por lo que es importante los esquemas de gobernanza robustos incluyan: Directorios de participantes para registrar y supervisar a Proveedores de Datos y Terceros Receptores, mecanismos de resolución de disputas y auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de estándares de seguridad y protección de datos. (Colombia Fintech, 2025)

Un claro ejemplo de cómo la gobernanza digital se materializa en la práctica es la Agencia Nacional Digital se erige como una entidad fundamental en el proceso de transformación digital en Colombia, desempeñando un rol crucial en la modernización del país. Adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), esta agencia se encarga de impulsar una serie de iniciativas estratégicas orientadas a la digitalización de los servicios públicos, con el fin de optimizar su accesibilidad, eficiencia y calidad. (AND, 2025)

A través de diversos proyectos enfocados en ciencia, tecnología e innovación, la Agencia Nacional Digital tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los colombianos, facilitando el acceso a servicios esenciales de manera más ágil y efectiva. De este modo, su labor no solo busca fomentar el desarrollo tecnológico dentro de las instituciones gubernamentales, sino también garantizar que los avances digitales beneficien de manera equitativa a toda la ciudadanía, impulsando así una verdadera inclusión digital en el país.

La política de gobierno digital abarca una amplia gama de grupos de interés, que incluyen tanto a entidades públicas como al sector privado, así como a la academia, la sociedad civil y los ciudadanos. Este enfoque inclusivo garantiza una colaboración integral y efectiva en la formulación e implementación de las políticas digitales, permitiendo que diversos actores aporten sus perspectivas y conocimientos para lograr resultados más sostenibles y adaptados

a las necesidades de la sociedad, promoviendo el valor de lo público con la transformación digital del Estado. (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2021)

A lo largo de los últimos 15 años, Colombia ha realizado esfuerzos sustanciales que han permitido sentar las bases para el desarrollo de una nueva política de gobierno digital. Esta política tiene como objetivo fundamental impulsar una administración pública más eficiente y orientada hacia el ciudadano, capaz de atender de manera efectiva las necesidades de todos los colombianos. Los avances logrados en áreas clave como la participación digital de los ciudadanos y la implementación de políticas de datos abiertos se reflejan claramente en diversas comparaciones internacionales. Un ejemplo destacado es el indicador compuesto OECD Open, Useful and Reusable Data (OURdata) de 2017, en el cual Colombia se posiciona entre los países con mejores resultados. No obstante, a pesar de estos logros, la adopción de las iniciativas de gobierno digital por parte de la población, así como la reutilización de los datos de gobierno abierto, sigue siendo limitada. Este fenómeno es especialmente notorio en las regiones del país menos desarrolladas, donde las barreras tecnológicas y de acceso continúan siendo un desafío significativo para la plena participación digital.

Es importante destacar que la gobernanza digital es fundamental para el desarrollo de Open Banking y la implementación de estándares éticos en el uso de tecnologías emergentes, esto permite garantizar el equilibrio entre la innovación y la protección de los derechos de los consumidores, dado que ayuda a encontrar soluciones cooperativas frente a intereses diversos reflejados en escenarios locales, regionales incluso globales, como lo es también contribuir significativamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a sociedades del conocimiento inclusivas.

Las tendencias modernas en la gobernanza digital han transformado radicalmente la forma en que los gobiernos administran sus recursos y servicios. La proliferación del análisis de datos y la inteligencia artificial ha permitido una toma de decisiones más precisa y eficiente, optimizando la asignación de recursos y promoviendo la transparencia mediante datos abiertos. Asimismo, la identidad digital y la autenticación segura, potenciadas por tecnologías como blockchain y biometría, han revolucionado la seguridad en los procesos administrativos, mitigando riesgos de fraude y fortaleciendo la confianza en los sistemas digitales. (OECD, 2018)

La participación ciudadana ha evolucionado a través de plataformas digitales que permiten la co-creación de políticas públicas y la democracia participativa en entornos virtuales, permitiendo su democratización. (Gutiérrez, 2021) Herramientas como consultas en línea y aplicaciones de interacción directa entre la ciudadanía y las instituciones han impulsado una mayor inclusión en los procesos de toma de decisiones. No obstante, este avance conlleva desafíos significativos en materia de privacidad y regulación, especialmente ante el uso masivo de datos personales y la automatización de procesos gubernamentales mediante algoritmos.

Respecto de la sostenibilidad digital emerge como un pilar clave en la agenda gubernamental, abordando el impacto ambiental derivado de la infraestructura tecnológica. La adopción de estrategias para reducir el consumo energético en centros de datos, la digitalización de trámites para minimizar el uso de papel y el impulso de tecnologías verdes constituyen esfuerzos cruciales hacia un modelo de desarrollo más equilibrado. En este marco, la sinergia entre innovación y responsabilidad medioambiental se presenta como un desafío ineludible para la consolidación de una gobernanza digital sostenible y resiliente ante los retos del futuro. (Semana, 2021)

Se evoluciona a un modelo reservado, en el que solo los bancos pueden prestar servicios bancarios, a uno abierto, en el que los bancos coinciden con todo tipo de empresas, incluidas las tecnológicas. Los bancos se convierten en plataformas e infraestructuras que facilitan a sus clientes ingresar a la variedad de servicios financieros. Dado que estas plataformas, facilitan una comunicación ininterrumpida con los clientes, reforzando la relación de confianza fiduciaria, fundamental del negocio financiero. (Zunzunegui, 2018)

Respecto de la banca abierta puede definirse como una forma de asistencia en el que los datos bancarios se comparten a través de APIs entre dos o más partes no afiliadas para ofrecer capacidades mejoradas al mercado. (Brodsky & Oakes, 2017) También es importante conceptualizar las API, siglas de Interfaz de Programación de Aplicaciones, por sus siglas en inglés: Application Programming Interface que son mecanismos que permiten que diversas aplicaciones o sistemas se comuniquen entre ellos, es decir, es un intermediario para que un software interactúe con otro, sin necesidad de que el usuario final lo haga directamente, los cuales normalmente son sociedades que no son financieras pero sí centradas en el desarrollo de servicios tecnológicos. (Asuntos Legales, 2021)

Estas se han utilizado durante decenios, sobre todo en Estados Unidos, para permitir el uso de software de gestión financiera personal, para mostrar los detalles de facturación en las plataformas en línea de los bancos y para comunicar a los desarrolladores con los medios de pago, como Visa y Mastercard, ahora es para transferir saldos monetarios. Una forma de conceptualizar la interfaz es como un acuerdo de servicio entre dos aplicaciones. Este acuerdo describe las solicitudes y respuestas que intercambian entre sí. Los detalles sobre cómo los desarrolladores deben dar formato a estas peticiones y respuestas pueden encontrarse en la documentación de su API. (McKinsey & Company, 2017)

Las API pueden operar de cuatro maneras diferentes, esto es, dependiendo el momento y él también la razón de su creación:

API de RPC: (<i>Remote Procedure Call</i>)	API de SOAP: (Simple Object Access Protocol)	API de REST: (<i>Representational State Transfer</i>)	API de WebSocket:
Fecha de introducción: 1980's. Después de que el cliente realice una tarea (o proceso) en el servidor, éste le proporciona el resultado.	Fecha de introducción: 1998. <i>El usuario y el servidor intercambian mensajes mediante XML. Se trata de una API menos flexible que era más popular en el pasado, utilizado especialmente en aquellos donde la seguridad y la fiabilidad son esenciales, como en sistemas bancarios o en servicios gubernamentales.</i>	Fecha de introducción: 2000. Son los más utilizados y adaptables disponibles en línea en estos momentos. Las peticiones se envían como datos del cliente al servidor. Esta entrada del cliente es utilizada por el servidor para iniciar procesos internos y enviar al cliente los datos de salida.	Fecha de introducción: 2008. Este tipo de tecnología utiliza una única conexión de larga duración para proporcionar a un cliente y a un servidor un canal de comunicación bidireccional, full-duplex (bidireccional). Este enlace permite compartir datos en tiempo real, lo que mejora la eficacia y la interactividad de los programas.

Ahora, el Open Banking requiere una interoperabilidad de datos efectiva, es crucial que los datos estén estandarizados y se utilicen protocolos de comunicación comunes, esto permite que los sistemas de diferentes actores del ecosistema puedan intercambiar información financiera de manera rápida y eficiente, respecto del principio de transparencia los usuarios deben ser informados de cómo se recopilan, utilizan y comparten sus datos personales y financieros, no solo fortalece la confianza de los usuarios, sino que también ayuda a las instituciones financieras a cumplir con las normativas de protección de datos, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en Europa, la transparencia también incluye la publicación de tarifas, comisiones y riesgos asociados con el uso de servicios proporcionados por terceros. (Red Hat, 2021)

Por su parte, respecto de la ciberseguridad se tienen medidas robustas de seguridad como la autenticación multifactorial (MFA), el cifrado de extremo a extremo y la gestión de riesgos de seguridad, también regula los estándares de autenticación fuerte del cliente (SCA) para asegurar que las transacciones sean seguras.

La ciberseguridad es un tema crítico en la actualidad y Colombia no es una excepción. A medida que la tecnología avanza, también lo hacen los peligros de la ciberdelincuencia. Esto significa que es cada vez es más importante que las organizaciones, empresas y ciudadanos tomen medidas para proteger sus datos y sistemas. Con el objetivo de abordar esta amenaza creciente, el gobierno colombiano ha establecido un plan estratégico para mejorar la ciberseguridad en el país. (Bituvi, 2021)

Los datos de las personas son muy importantes porque, cuando se analizan, pueden utilizarse para determinar y cuantificar cualquier aspecto de un individuo en la sociedad, ya sea social, político o económico. Esto permite ajustar los modelos empresariales a las necesidades de las personas que, en última instancia, utilizarán los productos o servicios que se ofrecen. (Remolina, 2019).

También es importante hablar del Habeas Data, que según la Corte Constitucional es el derecho que, en consonancia con las normas que regulan la administración de datos personales, otorga al titular de los datos el derecho a solicitar a los administradores de los mismos: el acceso, inclusión, exclusión, rectificación, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación de sus posibilidades de divulgación, cesión o publicación. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de

otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. Lo vemos de manera general en la Ley 1581 de 2012 y de manera particular, es decir en el sistema Financiero mediante la Ley 1266 de 2008 (Congreso de Colombia, 2008). Añadido a esto, es importante conocer que los siguientes datos no requieren autorización:

- Datos de Carácter Público relacionados con el Estado Civil o Nombre
- Datos solicitados por Orden Judicial
- Datos con fines Estadísticos [DANE]

Añadido a esto, se incluyen dentro del Habeas Data otros derechos como: el de conocer la información almacenada sobre una persona, de corregir o actualizar datos incorrectos o desactualizados, de solicitar la eliminación de datos que sean falsos, innecesarios o que hayan perdido su utilidad, de controlar cómo se comparten los datos personales. Para ello también debemos entender que el nivel de desarrollo y sofisticación digital de las entidades financieras en Colombia no es homogéneo. Dado que la banca abierta ofrece a los clientes el control sobre sus datos y el acceso a nuevos, mejores y más eficientes servicios de terceros. (Zunzunegui, 2018)

Pueden disponer de opciones personalizadas para gestionar cada uno de sus productos y tener su aplicación favorita de control de gastos sincronizada automáticamente con su cuenta bancaria, tarjeta de crédito y cuenta corriente (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019, p.8).

En zonas como América Latina, donde persisten desafíos relacionados con la inclusión financiera y la economía informal, como lo demuestra el hecho de que en México solo el 53% de la población tiene acceso a una cuenta en el banco y el 31% puede acceder a la financiación formal, según la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021 de la CNBV, las entidades financieras enfrentan la gran responsabilidad de ofrecer productos y servicios que fomenten la comodidad, amplíen la cobertura de la población y mejoren la experiencia de los consumidores.

Respecto de las estrategias de seguridad que están adoptando las entidades financieras, se encuentran medidas como: el cifrado para proteger los datos financieros, asegurando que la información sea ilegible para terceros no autorizados, métodos de verificación avanzados

para garantizar que solo los usuarios autorizados puedan acceder a los datos financieros, controles estrictos sobre quién puede acceder a los datos y qué acciones pueden realizar, limitando los privilegios según sea necesario y auditorías regulares para monitorear y registrar todas las transacciones y accesos a los datos, permitiendo detectar posibles irregularidades.

Una mejor protección de los clientes más vulnerables es posible gracias a la banca abierta. Es factible predecir los impagos y emitir advertencias sobre el endeudamiento excesivo cuando todos los datos bancarios son accesibles. Como resultado, la situación financiera del cliente puede mejorar. (Zunzunegui, 2018)

Esto implica que ahora cualquiera puede compartir su información bancaria a través de un canal seguro. Gracias a ello, estas empresas pueden aprovechar los datos bancarios para crear nuevos servicios y productos financieros conectados a las cuentas bancarias de los usuarios y mejor adaptados a sus necesidades y circunstancias financieras particulares, siempre con el consentimiento de la persona. (Melleiro 2020)

En este sentido, el realismo tecnológico y el determinismo tecnológico ofrecen perspectivas complementarias sobre cómo la tecnología, particularmente el Open Banking, puede manejar estos retos, con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de sus servicios, sin perder por ello el control sobre el modo en que estas tecnologías son implementadas. Mientras que el realismo tecnológico postula que la tecnología, lejos de ser un factor determinante que impone cambios irreversibles, actúa como una herramienta flexible que se adapta y responde a las necesidades humanas, sin dictar un curso inevitable de evolución.

Es decir las herramientas digitales deben ser adaptadas a las necesidades humanas sin imponer cambios abruptos, el determinismo tecnológico sugiere que la evolución de estas tecnologías inevitablemente transformará las estructuras financieras y sociales, desde esta perspectiva, el Open Banking se presenta como un claro exponente de cómo la tecnología está reconfigurando las reglas del sector financiero. La apertura de los datos financieros ha dado lugar a un ecosistema más competitivo e interconectado, en el que las instituciones financieras se ven obligadas a adaptarse a nuevas dinámicas o, de lo contrario, arriesgan su obsolescencia. (Cunha, 2023)

A través de ejemplos concretos, como el de México y Brasil, podemos observar cómo el Open Banking ha sido adoptado no solo como una respuesta a la digitalización, sino también

como un medio para fomentar la inclusión financiera, mejorar la experiencia del usuario y enfrentar de manera proactiva los desafíos de privacidad y seguridad. Esta implementación no implica una transformación abrupta ni forzada, sino una integración gradual y controlada, orientada a las necesidades de los usuarios. (Konsentus, 2021)

En Brasil. Este país ha entrado en materia con muchas más especificidades que México y establece que la normativa del Open Banking será obligatoria para ciertas instituciones de acuerdo con su tamaño, actividad internacional y perfil de riesgo. No obstante, propone una alternativa voluntaria para las entidades que quieran ser parte de esta transición. En ese orden de ideas, el Banco Central de Brasil propuso un plan de acción en el que incluye en gran medida al consumidor, el cual va a poder tener el control para compartir sus datos, acceso de pagos y adquisición de nuevos servicios. (OGÊDA RIBEIRO, A., & BAGNOLI, V., 2021)

Así, el Open Banking no solo actúa como un motor de innovación, sino que, al mismo tiempo, está impulsando cambios significativos en la forma en que las instituciones financieras operan y se relacionan con los consumidores. Sin embargo, para que estos avances se logren de forma segura y efectiva, es imperativo que los marcos regulatorios y las políticas de seguridad se mantengan alineados con los avances tecnológicos, garantizando que la privacidad de los usuarios no sea sacrificada en el proceso.

El open banking tiene una gran capacidad para revolucionar la forma en que los clientes se relacionan con los servicios financieros, dado que ofrecen productos y soluciones muy personalizados y adaptados a sus necesidades específicas de cada persona. Gracias al acceso a una mayor cantidad de fuentes de datos, es posible ajustar las experiencias de los usuarios de manera más precisa, lo que permite que los servicios sean más relevantes y estén más alineados con sus intereses y hábitos de consumo. Este enfoque no solo mejora la oferta de productos, sino que también facilita una experiencia más sencilla, intuitiva y eficiente, que es lo que las personas normalmente buscan, usar algo fácil y rápido.

Este acceso de la información financiera se hace de manera consensuada, esto hace que los usuarios tengan la oportunidad de disfrutar de servicios diseñados para adaptarse a su lógica de consumo particular. Esto significa que, más allá de la personalización, se garantiza un entorno mucho más amigable y ágil para los usuarios, quienes podrán realizar sus gestiones financieras de manera rápida y sin complicaciones.

Además, el open banking permite a los clientes acceder a una gran gama de servicios desde un único lugar, lo que facilita la comparación y elección de las mejores ofertas disponibles en el mercado y hacer “varias cosas a la vez”. La transparencia que ofrece este modelo también asegura que los usuarios puedan tomar decisiones informadas y acertadas. Todo esto, sumado a la posibilidad de tener un panorama claro de su situación financiera a través de una sola aplicación en su teléfono móvil, convierte la gestión financiera en un proceso mucho más accesible y conveniente. Con solo un clic, los consumidores podrán gestionar su dinero y “hacer sus cuentas” de manera más eficiente y adaptada a sus necesidades cotidianas.

(Marballo 2020).

Aunque se han dado importantes pasos que han acelerado la inclusión financiera en diversas partes del mundo, la realidad es que en Latinoamérica persisten dos grandes obstáculos: el suspción generalizado de la sociedad hacia lo que ofrece el sector financiero en la web, y además la visión generalizada de que las instituciones financieras continúan inaccesibles para una gran parte de la sociedad. Estos desafíos siguen siendo barreras significativas que deben abordarse de manera efectiva.

Por este motivo, las instituciones financieras y las empresas fintech deben idear estrategias eficaces para ganarse la confianza de los posibles clientes, demostrando claramente los beneficios que sus productos y servicios pueden ofrecer, de manera transparente y que es igual de seguro que un banco “tradicional” o “físico”. Para ello, es fundamental centrarse en dos aspectos esenciales que juegan un papel crucial en la decisión del consumidor.

(Malinverno, 2021) Con el open banking, los usuarios podrán tener un control total sobre el control sobre sus datos financieros, determinando las personas que pueden consultarlos y de qué manera se emplean. Este modelo otorga a los consumidores una mayor sensación de seguridad y autonomía, sabiendo que sus datos son gestionados con los más elevados parámetros de excelencia y resguardo a lo largo de todo el procedimiento. De esta manera, se logra fortalecer la confianza en los servicios financieros digitales, lo cual es clave para su adopción masiva. (Fineiro 2019).

Porque como hemos visto en la actualidad los casos de “robo”, en su gran mayoría han sido precisamente por la vulneración de protocolos de seguridad del mismo usuario, es decir un mal uso de las plataformas, esto, sin excusar a los casos donde este no ha sido el inconveniente.

Uno de los privilegios más sobresalientes del open banking es, indudablemente, la extensa gama de servicios crediticios a los cuales los clientes pueden acceder. Gracias a la implementación de esta tecnología, las empresas que otorgan préstamos podrán ofrecer propuestas de crédito de manera mucho más ágil y eficiente, lo que facilita que los usuarios consigan los fondos que precisan en el instante preciso en que los reclaman, sin demoras innecesarias.

Pero el impacto del open banking no se limita únicamente a los modelos tradicionales de crédito. En realidad, esta tecnología está impulsando la creación de nuevos productos financieros, ajustados a las exigencias contemporáneas de los clientes. Un ejemplo claro de ello es el servicio de "Compra ahora, paga después" ofrecido por diferentes plataformas como Addi, que brinda la posibilidad de comprar y pagar en plazos. Este modelo permite que personas sin historial crediticio ni tarjeta de crédito puedan realizar compras a plazos en una variedad de tiendas y establecimientos, lo que amplía significativamente el acceso al crédito para aquellos que tradicionalmente han quedado fuera del sistema financiero formal.

Este tipo de soluciones innovadoras demuestra cómo el open banking está revolucionando la manera en que los productos financieros se diseñan, haciendo que sean más inclusivos y accesibles para una mayor cantidad de personas. Así, se abre la puerta a nuevas oportunidades para los consumidores, quienes ahora tienen más opciones y flexibilidad para manejar sus finanzas. (Hard 2022).

Lo que me lleva a mencionar otra gran oportunidad para los consumidores que es la mejora significativa las finanzas personales. Esto se logra a través de productos diseñados para proporcionar visibilidad total sobre su situación financiera, darles control sobre sus ingresos y gastos, y ofrecerles recomendaciones personalizadas sobre cómo optimizar el uso de su dinero. Estos servicios no solo ayudan a que los usuarios tengan un panorama más claro de su economía, sino que también los orientan para tomar decisiones más informadas y responsables.

Un ejemplo claro de cómo estos productos están impactando positivamente la vida financiera de las personas se puede ver en Brasil, donde existe la aplicación llamada Pix, que permite a los usuarios gestionar de manera eficiente su dinero. A través de esta plataforma, los consumidores pueden crear presupuestos adaptados a sus necesidades, hacer un monitoreo minucioso de sus desembolsos, tanto en su cuenta corriente como en su tarjeta de crédito, y

mantener registro de sus finanzas de manera centralizada. Todo esto se realiza en un solo lugar, lo que facilita la administración diaria de sus recursos y contribuye a un mejor manejo de su economía personal.

Este tipo de soluciones digitales representa una transformación importante en la manera en que los consumidores interactúan con su dinero, proporcionándoles las herramientas indispensables para asumir el dominio de su futuro financiero, mejorar sus hábitos de gasto y, en última instancia, alcanzar una mayor estabilidad económica.

El Open Banking y los pagos inmediatos en Colombia están intrínsecamente vinculados, dado que ambos comparten el objetivo de modernizar el sistema financiero; además, persiguen optimizar la experiencia del usuario, incentivar la innovación tecnológica y, en última instancia, transformar los procesos tradicionales, promoviendo una mayor eficiencia, accesibilidad y competitividad en el sector.

Esto posibilita la creación de sistemas de pagos inmediatos e interoperables, mediante los cuales los usuarios tienen la capacidad de transferir fondos entre diversas plataformas en cuestión de segundos, sin importar la entidad financiera o el banco involucrado, lo que garantiza una mayor flexibilidad y agilidad en las transacciones, y refuerza la conectividad del ecosistema financiero.

Como se indicó previamente, el open banking está cumpliendo un papel fundamental en la creación de innovadores esquemas y soluciones financieras. Un claro ejemplo de ello es el concepto de salario "on-demand" o anticipo retributivo, una panacea que está habilitando a centenares de trabajadores en Latinoamérica para disponer de su emolumento en el preciso momento que lo deseen, sin la obligación de aguardar hasta la fecha de retribución predeterminada por sus patronos.

Este modelo ha sido impulsado por empresas como Monet en Colombia y Tifi en México, que están ayudando a sus empleados a evitar el uso de fuentes de financiamiento informales, que a menudo tienen tasas de interés muy altas. Gracias a estas plataformas, los empleados pueden disponer del dinero que han ganado cuando más lo necesiten, mejorando así su liquidez y reduciendo la dependencia de préstamos costosos o de emergencias financieras.

Un caso particularmente interesante es el de Minu, que ha llevado este modelo un paso más allá al ofrecerlo a los trabajadores de la "gig economy". Este grupo de trabajadores, que

incluye a personas como los repartidores de plataformas como Rappi y Uber, no tienen un salario fijo ni están incluidos en las planillas tradicionales de las empresas. El modelo de salario "on-demand" les permite acceder a sus ingresos de manera flexible, lo que resulta muy beneficioso para aquellos que no tienen una estructura salarial estable.

Sistemas como el Bre-B del Banco de la República están meticulosamente diseñados para aprovechar al máximo esta avanzada infraestructura, facilitando transferencias instantáneas no solo entre bancos tradicionales, sino también entre billeteras digitales y plataformas fintech, lo que amplifica la conectividad del sistema financiero y optimiza la eficiencia en los intercambios de fondos. (Itaú, 2021) El innovador sistema Bre-B de pagos inmediatos desarrollado por el Banco de la República, ha sido diseñado para permitir transferencias interbancarias en menos de 20 segundos, operando de manera continua, 24/7, independientemente del banco o la billetera digital utilizada. Sin embargo, Bre-B trasciende la categoría de un simple sistema de pagos; constituye una pieza fundamental en la construcción de un ecosistema financiero más abierto y conectado, alineado con los principios del Open Banking.

Este no se limita a ofrecer una alternativa a las transferencias tradicionales, sino que se erige como un pilar esencial en la transformación digital del sistema financiero colombiano. Al habilitar pagos instantáneos, Bre-B derrumba las barreras entre bancos, fintechs y billeteras digitales, promoviendo un entorno en el que los usuarios adquieren un control más directo sobre sus finanzas. Este sistema será, sin lugar a dudas, un avance crucial en la evolución del sector, facilitando la interoperabilidad entre instituciones bancarias, estimulando la competencia, impulsando la inclusión financiera y contribuyendo a la disminución del uso del efectivo.

Estos son solo algunos ejemplos de cómo el open banking está transformando el panorama financiero en la región, pero las ventajas de este sistema son mucho más amplias. El potencial de innovación es enorme, y los beneficios pueden crecer de manera exponencial a medida que las empresas financieras desarrollen nuevos productos y servicios. Este tipo de avances son fundamentales, ya que el open banking proporciona la infraestructura necesaria para que la revolución en los servicios financieros continúe expandiéndose y mejorando en toda Latinoamérica. (Iupana, 2021)

Por esta razón, el open banking se ha transfigurado en un instrumento crucial para la región, ya que actúa como un catalizador para la innovación y el cambio en el sector financiero. Esto no solo impulsa la inclusión financiera, sino que también establece las bases para un futuro más accesible y dinámico en cuanto a servicios financieros se refiere.

CAPÍTULO II

REGULACIÓN

En este capítulo se busca desarrollar un análisis detallado en relación con la manipulación de información dentro de este escenario del Open Banking, haciendo énfasis en el marco regulatorio colombiano y su impacto en la salvaguarda de los datos económicos y personales de los individuos.

Para ello, empezaremos por la Función Social de la Empresa, que se manifiesta a través de su compromiso con la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), que implica la adopción de políticas orientadas a la sostenibilidad, la equidad laboral y el apoyo comunitario. Este enfoque incluye la implementación de prácticas empresariales éticas, el respeto por el medio ambiente y el desarrollo de programas de inclusión social, buscando no solo beneficios económicos, sino también un impacto positivo en el entorno social y ambiental. De esta manera, las empresas asumen su rol como actores clave en la mejora de la calidad de vida de las comunidades en las que operan.

En este marco, la Creación de Valor Compartido se erige como una estrategia clave, que va más allá de la maximización de beneficios financieros. Las empresas deben generar impactos positivos en la comunidad mediante la adopción de modelos de negocio sostenibles, inversiones en innovación social y la formación de alianzas con organizaciones sin fines de lucro. Este enfoque no solo permite el crecimiento económico, sino que también contribuye al bienestar colectivo, consolidando a las empresas como motores de cambio social.

Por otro lado, la Ética Corporativa y Gobernanza juegan un papel fundamental en la estructuración de las empresas como entidades responsables dentro del tejido social y económico. La transparencia en la gestión, el establecimiento de prácticas anticorrupción y la promoción de condiciones laborales dignas son pilares esenciales para garantizar que las empresas operen bajo altos estándares éticos. En este sentido, las organizaciones deben actuar como modelos de responsabilidad, asegurando que sus acciones sean coherentes con los valores que promueven y contribuyendo de manera positiva a la sociedad.

En cuanto a la Sostenibilidad y Medio Ambiente, las empresas deben ser conscientes de su impacto ecológico y adoptar estrategias que permitan mitigar su huella de carbono. La eficiencia energética, la economía circular y la implementación de prácticas amigables con el medio ambiente son imprescindibles para garantizar que las operaciones empresariales no solo sean rentables, sino también sostenibles a largo plazo. De este modo, las empresas asumen su responsabilidad en la protección del entorno, asegurando el bienestar de las generaciones futuras, en esta transformación deberán participar también los poderes públicos junto a las empresas, ofreciendo programas de formación y además los trabajadores deberán mostrar su disponibilidad para enfrentarse a esos cambios. (Ispizua, 2018)

La intervención del Estado es igualmente crucial en este proceso, ya que debe establecer marcos normativos claros que promuevan la competencia justa, regulen el impacto ambiental y garanticen los derechos laborales. Las políticas públicas deben diseñarse para evitar abusos de poder y fomentar un desarrollo económico equilibrado, en el que las empresas operen bajo reglas claras y en beneficio del bienestar social. Esta regulación contribuye a un entorno de negocios más justo y transparente. (OECD, 2018)

Es importante, la colaboración entre el sector privado y el público es fundamental para asegurar el progreso social y económico. Mediante la inversión en infraestructura pública y educación de calidad, se facilita que las empresas operen en un entorno productivo y equitativo, lo que, a su vez, mejora el acceso a talento calificado y promueve mejores condiciones de desarrollo. Asimismo, las alianzas estratégicas entre empresas y gobiernos para proyectos de bienestar social, desarrollo tecnológico y generación de empleo aseguran que el sector privado contribuya activamente al progreso social, garantizando que el crecimiento económico sea inclusivo y sustentable.

Es fundamental, en el proceso de implementación del modelo de Open Banking, que se conciben y desarrollen programas de educación financiera digital, los cuales resulten esenciales para garantizar que los ciudadanos comprendan y asimilen las nuevas herramientas y servicios financieros basados en tecnología. La percepción pública del sector financiero desempeña un papel crucial en este proceso, dado que la desconfianza continúa siendo un obstáculo determinante para la adopción de innovaciones tecnológicas en este ámbito.

A pesar del avance en la digitalización y la expansión de las plataformas electrónicas, muchos colombianos siguen siendo reticentes a realizar compras en línea, principalmente debido al temor a los posibles riesgos asociados con las transacciones digitales, o a una falta generalizada de confianza en la seguridad de estas operaciones. No obstante, es importante señalar que, a pesar de esta desconfianza generalizada, un porcentaje significativo de la población colombiana ha comenzado a utilizar medios alternativos como Nequi y Daviplata, especialmente cuando estos servicios ofrecen algún beneficio adicional que les resulta atractivo. (Henao & Téllez Cañas, 2021)

Esta situación refleja una actitud ambivalente, en la que, si bien persiste la cautela, la posibilidad de obtener ventajas adicionales puede ser el factor que impulse a muchos usuarios a dar el paso hacia la digitalización financiera, con respecto a la Billetera Digital algunos de los motivos por lo que se prefiere es que puede utilizarse desde el celular, y que no cobran comisiones. (Silva Lewin, 2023)

En términos de comercio electrónico, el Open Banking ofrece un gran potencial para mejorar la experiencia de los consumidores y comerciantes en Colombia, se pueden realizar pagos más rápidos y seguros, lo que mejora la confianza en las plataformas de comercio electrónico y fomenta la innovación, que tiene impacto directo en sectores como el e-commerce, permitiendo la creación de soluciones de pago que reduzcan la fricción en las transacciones y faciliten el acceso de los consumidores a productos y servicios.

El marco normativo que rige el sistema financiero colombiano se estructura principalmente a partir del Decreto 663 de 1993, conocido como el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Esta normativa define de manera precisa las actividades que las entidades financieras están autorizadas o no a realizar, estableciendo así las bases legales sobre las cuales operan. En consecuencia, las instituciones que conforman tanto el sector financiero como el asegurador

en Colombia tienen un objeto social claramente reglado, lo cual implica que sus actividades están estrictamente delimitadas por la ley. (Congreso de Colombia, 1993)

En cuanto a la inclusión financiera, aunque en Colombia se ha observado un notable incremento, la tasa de utilización de los servicios financieros sigue siendo considerablemente baja. En este contexto, el modelo de Open Banking emerge como una herramienta clave para promover la inclusión, ya que tiene el potencial de extender los servicios financieros a zonas apartadas y de difícil acceso, todo ello mediante la conexión a Internet. (Ortiz, 2024)

No obstante, cada entidad vigilada en el país opera con sus propios protocolos y métodos para recolectar la información, lo que genera una fragmentación en los sistemas y dificulta la interoperabilidad entre las entidades. Además, cada institución dispone de herramientas independientes para la validación de los datos, lo que complica aún más el proceso de transferencia de pagos entre entidades. Esta falta de uniformidad y eficiencia en los protocolos de validación constituye un obstáculo significativo, ya que hace que el proceso de creación de órdenes de pago entre una institución y otra sea engorroso y, en muchos casos, ineficaz.

Las fintechs, como actores clave en este ecosistema, se benefician enormemente de las oportunidades que presenta el Open Banking., dado que estas pueden utilizar el acceso a datos bancarios para ofrecer servicios financieros innovadores, como plataformas de crédito más ágiles, asesoramiento financiero automatizado y servicios de pago mejorados. En Colombia, el marco regulatorio para las fintech está en evolución, con la Ley 19 de 2019, que establece la regulación básica para la creación de modelos de negocio fintech, especialmente en el ámbito de los pagos electrónicos. Aunque las fintech colombianas aún enfrentan desafíos relacionados con la integración de estos servicios en el sistema financiero tradicional, el Open Banking ofrece una vía para fortalecer su crecimiento, permitiéndoles acceder a una mayor base de datos y usuarios, y se destaca la importancia de normativas como KYC (Know Your Customer) y AML (Anti-Money Laundering) dentro del ecosistema fintech y de comercio electrónico.

Encontramos, la Ley 527 de 1999, conocida como la Ley de Comercio Electrónico, establece el marco legal para la utilización de tecnologías electrónicas en transacciones y contratos en el país. Esta ley fue una de las primeras en abordar el uso de medios electrónicos para la realización de actividades comerciales y la gestión de información digital en Colombia, como

las entidades de Certificación está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales. (Función Pública, 2021)

Aunque no está específicamente diseñada para regular el Open Banking, contiene varios aspectos clave que pueden ser relevantes para su implementación y desarrollo en el contexto colombiano, especialmente en lo que se refiere a la seguridad de las transacciones electrónicas, la validación de firmas electrónicas y la protección de datos, ya que los consumidores autorizan el acceso a sus datos bancarios mediante el uso de firmas electrónicas o autenticación digital, además de que promueve el uso de tecnologías electrónicas para facilitar la interacción entre diferentes actores en el ecosistema digital, lo que se alinea con los objetivos del Open Banking de permitir una interoperabilidad entre diferentes plataformas y servicios bancarios.

Esto es de suma importancia dado que, según la ley, las transacciones electrónicas son válidas, siempre que se utilicen métodos seguros y confiables para garantizar la autenticidad y la integridad de los datos, pues son cruciales para garantizar que tanto los usuarios como las entidades financieras estén protegidos de fraudes y manipulaciones.

El Open Banking en Colombia cuenta con el respaldo del Documento CONPES 4005 (Departamento Nacional de Planeación, 2020), el cual establece la Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera. Este documento se articula con la implementación de un marco normativo orientado hacia las finanzas abiertas en el país, con el objetivo de impulsar la inclusión financiera a través de la innovación tecnológica y la apertura de datos financieros. El CONPES 4005 subraya la relevancia de educar a los consumidores respecto a sus derechos sobre el uso de sus datos, promoviendo un manejo responsable y seguro de la información financiera. (MinTIC, 2021)

La regulación de la gobernanza digital en Colombia se sustenta en una serie de decretos y documentos CONPES, entre los que destaca el Decreto 767 de 2022 (Min TIC, 2022), que establece los lineamientos generales para la política de gobierno digital. Asimismo, existen normativas específicas relacionadas con ciberseguridad y ciberdefensa, orientadas a proteger los sistemas digitales del Estado. Cabe resaltar la Política de Seguridad Digital CONPES (Departamento Nacional de Planeación, 2022), cuyo propósito es definir un marco institucional sólido para la seguridad digital, fundamentado en la gestión de riesgos. Esta

política también promueve la cooperación nacional e internacional en materia de seguridad digital, buscando fortalecer la resiliencia ante amenazas cibernéticas.

Continuando, tenemos la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012 (Congreso de Colombia, 2012) que establece principios fundamentales como legalidad, finalidad, libertad y seguridad en el manejo de datos. Se complementa con la Ley 1266 de 2008, que regula específicamente la gestión de datos financiera, crediticia y comercial. Ambas normativas requieren la autorización informada del poseedor de la información, exceptuando ciertos casos como ocurre con el acceso a información pública, solicitudes judiciales y finalidades estadísticas. (SIC, 2024)

Respecto de una futura regulación se habla de un proyecto de Decreto, este propone migrar de un esquema voluntario a uno obligatorio de finanzas abiertas, lo que requiere que la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) establezca normas claras sobre cómo las entidades financieras pueden obtener y resguardar los datos personales de los consumidores. Y también de una regulación de Datos Abiertos que incluye no solo en el rubro financiero, sino también otros rubros como telecomunicaciones y servicios públicos.

La autorización expresa del titular es un pilar esencial en el Open Banking, lo que impone retos en cuanto a la integridad y confidencialidad de la información. La exposición de información financiera sensible requiere protocolos de ciberseguridad avanzados para prevenir accesos indebidos y vulnerabilidades. En este sentido, tecnologías como Blockchain y Near Field Communication (NFC) emergen como soluciones clave para garantizar la integridad y trazabilidad de los datos.

El derecho al Habeas Data permite a los ciudadanos actualizar, rectificar o suprimir información contenida en bases de datos, asegurando el principio de confidencialidad en la utilización de su información privada. Además, se analiza la Ley de Borrón y Cuenta Nueva, Ley 2157 de 2021 (Congreso de Colombia, 2021) la cual facilita la eliminación de reportes financieros adversos bajo condiciones específicas, contribuyendo a la reincorporación de individuos al sistema financiero formal.

En cuanto a los mecanismos de retractación, los usuarios pueden consultar y reclamar sobre el uso de sus datos ante las entidades administradoras. Sin embargo, hay que señalar una problemática inherente: la concentración de poder en los administradores de datos, quienes

simultáneamente regulan y operan los sistemas de información, generando conflictos de interés en la resolución de reclamaciones.

El ecosistema del Open Banking en Colombia cuenta con actores clave como Minka y ACH Colombia, los cuales facilitan la digitalización de transacciones económicas. Se observa una diferencia notable con países como el Reino Unido, donde la bancarización digital es ampliamente adoptada, mientras que en Colombia persiste una fuerte preferencia por el dinero en efectivo, lo que dificulta la transición a un modelo financiero basado en datos.

Los clientes bancarios pueden disponer de sus datos de la misma manera que pueden disponer del dinero de una cuenta desde que el Reino Unido fue la primera nación en ofrecer un programa gubernamental para el cambio a la banca abierta, que fue encabezado por el regulador de la competencia de esa jurisdicción. Los bancos están obligados a facilitar a las empresas tecnológicas el acceso a los datos bancarios si el cliente está de acuerdo. (Zunzunegui, 2018)

Finalmente, se resalta la relevancia de la vigilancia y regulación en la administración de información financiera. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) desempeña un papel crucial en la vigilancia del cumplimiento normativo, con la facultad de imponer sanciones económicas y medidas correctivas, incluyendo la suspensión de actividades comerciales en casos de incumplimiento. (SIC, 2025)

Si bien esta iniciativa ofrece oportunidades en términos de inclusión financiera y digitalización, su éxito dependerá de la consolidación de un marco regulatorio sólido, mecanismos de supervisión efectivos y estrategias de ciberseguridad avanzadas que garanticen la confidencialidad y salvaguarda de la información de los individuos.

En cuanto a la ley de Ciberseguridad, Ley 1273 de 2009 (Congreso de Colombia, 2009) impone una obligación a las entidades tanto públicas como privadas para que adopten medidas de seguridad que garanticen la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en línea. Esta normativa no solo establece un marco normativo de protección de los sistemas digitales, sino que también exige, de manera explícita, que se notifique a las autoridades competentes ante cualquier incidente de seguridad que implique una violación de los datos personales, buscando asegurar la transparencia y la pronta acción ante cualquier amenaza que comprometa la seguridad de la información gestionada por las organizaciones.

La Circular externa 029 de 2019 (Superintendencia Financiera de Colombia, 2019), hace referencia entre otros aspectos a la aplicación de las APIs (Interfaz de Programación de Aplicaciones), lo que podría considerarse como, el primer paso al Open Banking efectuado por el ente regulador para la puesta en marcha de estos modelos. (Ramírez, 2021)

El Decreto 1297 de 2022 (Presidencia de la República de Colombia, 2022), es una pieza legislativa clave que modifica el Decreto 2555 de 2010, marcó un hito en la regulación Colombiana, convirtiéndose así, en el tercer país Latinoamericano en adoptar esta práctica, introduciendo regulaciones específicas para las finanzas abiertas (Open Finance). Este decreto establece un marco regulatorio diseñado para fomentar la innovación y la autoridad en el sector financiero mediante el uso de datos financieros abiertos y la colaboración entre entidades financieras y Fintechs, bajo la inspección de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Belvo Team Communications, 2023)

Este marco normativo fue liderado por la Unidad de Regulación Financiera (URF), entidad está adscrita al Ministerio de Hacienda, y que fue el resultado de un trabajo colaborativo entre varios organismos internacionales, autoridades, academia y actores de la industria. (Bancolombia, 2022), la Superintendencia Financiera ha establecido un plan de implementación en cuatro etapas, con la meta de finalizar en junio de 2026.

No obstante, más allá de los plazos establecidos, es esencial que todos los actores dentro del ecosistema financiero transformen su enfoque respecto a la apertura de datos. Las instituciones financieras deben percibir el Open Banking como una oportunidad para enriquecer y revolucionar sus productos y servicios, mientras que los usuarios deben comprender las ventajas de compartir su información. Las fases son las que se detallan a continuación:

- **Fase 1. Marco regulatorio y técnico inicial:** esta fase se centra en establecer las bases regulatorias y técnicas necesarias para el proceso de intercambio, la materialización del Open Banking. Incluye la definición de normas, estándares de seguridad y privacidad, y la creación de directrices para el intercambio de datos entre las entidades financieras y las partes habilitadas.
- **Fase 2. Pruebas piloto y desarrollo de infraestructura:** en esta fase, se llevan a cabo pruebas piloto para examinar la factibilidad y eficiencia de las normativas y directrices establecidas en la Fase 1. Además, se comienza a desarrollar la

infraestructura técnica indispensable para respaldar el cambio seguro de datos económicos. Esto incluye la creación de APIs estandarizadas y plataformas seguras para la transferencia de datos, con la emisión de la Circular Externa 004 de 2024 (Superintendencia Financiera de Colombia, 2024), se dio puesta en marcha a la segunda fase.

- **Fase 3. implementación y expansión gradual:** una vez completadas las pruebas piloto y ajustadas las normativas según los resultados obtenidos, se inicia la materialización gradual del Open Banking. En esta fase, las entidades financieras comienzan a adoptar y utilizar las APIs y plataformas desarrolladas. Se espera que más actores del ecosistema financiero se sumen y se amplíe el alcance y la operatividad de los servicios de Open Banking.
- **Fase 4. consolidación y optimización:** en la fase final, se busca consolidar y optimizar el ecosistema de Open Banking. Esto incluye la incorporación de más datos y servicios, la mejora continua de la infraestructura y la expansión de la interoperabilidad entre diferentes sistemas y actores del mercado. La fase culmina con una integración completa y eficiente de las finanzas abiertas en el sistema financiero colombiano, beneficiando a todos los participantes del ecosistema. (Gomez, 2024).

Intervinientes del entramado de las finanzas abiertas

1. El cliente de servicios financieros: Tienen el control absoluto de su información financiera y determinan quién puede acceder a ella y por qué, lo que constituye el núcleo de las finanzas abiertas. Podrán personalizar productos, obtener orientación, gestionar a fondo su información financiera y acceder así a servicios más eficaces y competitivos.
2. Participantes: Con el fin de asegurar la información de los clientes y detener el fraude, las amenazas de ciberseguridad y el abuso de datos, las instituciones financieras, incluidos bancos, aseguradoras y cooperativas, apoyan el procesamiento de datos a través de normas de interoperabilidad establecidas por la SFC y la normativa de protección de datos.
3. Los desarrolladores de software. Mediante el uso de aplicaciones móviles, plataformas web y funciones de pago, entre otras tecnologías, pueden materializar las

normas para desarrollar, mantener y mejorar soluciones tecnológicas que faciliten el intercambio de información entre instituciones financieras y terceros receptores de datos. (Superfinanciera, 2024).

A futuro las fintech pueden seguir con soluciones innovadoras para mejorar la oferta de crédito, pagos y gestión financiera, el ecosistema financiero colombiano puede volverse más competitivo, con modelos de negocio más ágiles y personalizados, se pueden fortalecer las alianzas entre bancos tradicionales y startups, generando un entorno colaborativo que efectivamente beneficie a los consumidores, dado que brinda colaboración, innovación y crecimiento entre instituciones financieras de todos tipos. (Ruiz, 2021).

Añadido a esto, Instituciones como la ONU (Organización de las Naciones Unidas) han encabezado múltiples iniciativas de alianza con el propósito de fortalecer a la sociedad contemporánea en cuestiones de evolución digital. En este contexto, Colombia se ha sumado a estos esfuerzos y está trabajando activamente en la consolidación de estas iniciativas y se espera que, para finales de 2025, Latinoamérica podrá afianzarse como un punto de referencia en Finanzas Abiertas al armonizar la vanguardia tecnológica con una legislación y administración apropiadas. La colaboración entre entidades financieras, startups y reguladores será clave para transformar el panorama financiero y generar un impacto positivo en millones de personas. Este año representará un punto de inflexión hacia un sistema más abierto, inclusivo y eficiente.

CAPÍTULO III

APLICABILIDAD

La nueva normativa europea impone a las entidades bancarias la obligación de facilitar el acceso de agentes externos a las cuentas de sus usuarios, lo que representa una transformación significativa en el sector financiero. Esta regulación tiene la ventaja de colocar al consumidor en el centro, otorgándole mayor protección sobre sus datos y, lo más relevante, brindándole acceso a servicios más personalizados que se ajusten mejor a sus

necesidades y preferencias. La iniciativa de la Oficina del Interventor o Contralor de la Moneda para establecer una normativa de banco Fintech federal está siendo sujeta a un profundo análisis. (Zunzunegui, 2018)

Este cambio también facilitará la gestión de comercio electrónico, tanto para individuos como para micropymes y medianas entidades comerciales. Las pymes, por ejemplo, podrán integrar las cuentas bancarias de diferentes entidades en una sola plataforma, lo que les permitirá administrar sus finanzas de forma más eficiente y ágil. Además, al centralizar los datos, se reducen las posibilidades de cometer errores, ya que la información estará disponible en un solo lugar, lo cual optimiza la exactitud de las transacciones y el hecho de compartir la información bancaria de los clientes a través de las APIs, permite que el cliente goce de mayor seguridad. (Economía 3, 2021)

Colombia debe concentrar sus esfuerzos en la plena digitalización de su sistema, no solo como una necesidad de modernización, sino también como una estrategia crucial para dinamizar su economía. La implementación de plataformas digitales tiene el potencial de transformar profundamente diversos sectores, facilitando la eficiencia y la accesibilidad, entendiéndose la banca disruptiva como aquella que implementa modelos innovadores para ofertar nuevos servicios, marcar nuevas tendencias y cambiar paradigmas en la manera como las personas y las entidades consumen estos servicios. (Espeleta Bayona, A. P., & Solano Suárez, A. M., 2022)

Reyes Carvajal (2024) señala lo siguiente:

Esto trae consigo una seguridad jurídica para todos los consumidores financieros, permitiendo un acrecimiento en la competencia, inclusión y eficiencia en la prestación de productos y servicios financieros. El territorio colombiano es un terreno llano para las grandes entidades financieras regionales e internacionales, ya que ven en nuestro país un territorio fértil para realizar sus inversiones. (p. 10)

Sin embargo, este avance trae consigo riesgos inherentes, particularmente en lo que respecta a la seguridad de los datos. El intercambio de información personal a través de plataformas electrónicas puede exponer a las entidades a amenazas cibernéticas, tales como hackeos, que podrían resultar en la pérdida de información sensible y de gran valor. Este tipo de brecha de seguridad no solo afectaría a la institución directamente involucrada, sino que podría

desencadenar un efecto en cadena que impactaría negativamente a todos los actores dentro del ecosistema. Tal vulnerabilidad podría trascender el ámbito de una sola entidad y afectar a todo un sector, generando consecuencias a nivel macroeconómico. Por este motivo, es imperativo que cada entidad asuma la responsabilidad de proteger la información que sus clientes le confían, garantizando su integridad y seguridad en todo momento.

Las empresas, por su parte, podrán tener una visión clara y gráfica de su estado financiero, lo que les facultará para realizar elecciones más fundamentadas. Esta transparencia también contribuirá a la reducción de costos en ciertos servicios, ya que la eficiencia mejorada y la integración de sistemas pueden abaratar algunos procesos financieros, dado que los sistemas en los que el control y la toma de decisiones no se concentran en una única entidad, sino que están distribuidos entre múltiples participantes, es decir reduce dependencia de intermediarios centralizados. (Silva, 2025) “pero sin olvidar que los controles respecto a la concentración de la información es una condición necesaria no solo para la estabilidad del propio sistema financiero sino para no ahondar en la asimetría de la información del mercado entre agentes y consumidores.” (Puentes Trujillo & Amaya Osorio, 2022, p. 200).

En cuanto a la seguridad, la firma electrónica se posiciona como una herramienta clave para reducir riesgos y optimizar la protección en las transacciones. Gracias a esta tecnología, los usuarios pueden firmar documentos y compartir información sensible de manera segura, minimizando el riesgo de fraudes o filtraciones de datos, dado que el cliente puede aportar información de modo sigiloso evitando así el desvío de datos. (DocuSign, 2021)

Finalmente, las empresas deberán adoptar medidas adicionales para evitar la fuga o interceptación de datos durante la transmisión entre instituciones, garantizando que la transmisión de datos se lleve a cabo de manera resguardada y confiable. Esto, como se ha querido dejar claro anteriormente, será esencial para mantener la confianza del consumidor y garantizar la integridad de las transacciones en este nuevo entorno regulatorio.

La inclusión financiera no se trata de simplemente tener muchas personas en el sistema, sino de ofrecer soluciones concebidas para satisfacer las exigencias de cada individuo. (Castaño, 2020). Uno de los grandes desafíos para los actores de este sector será continuar en la construcción de un sistema financiero moderno e inclusivo, un objetivo que solo podrá alcanzarse a través de la transformación digital. De acuerdo con datos de la Superintendencia Financiera, el 70% de las operaciones en el sistema financiero ya se realizan a través de

canales web. Es decir, ya es un hecho que las instituciones que no se adapten a esta nueva realidad digital, corren el riesgo de quedar atrás y desaparecer.

El Open Banking brinda una serie de beneficios clave que transforman la manera en que las PYMEs gestionan sus finanzas y desarrollan sus actividades en el ámbito comercial. Uno de los beneficios más sobresalientes es el acceso a financiamiento personalizado. Esto permite a las PYMEs acceder a productos de financiamiento adaptados a sus necesidades, sin tener que cumplir con los requisitos tradicionales. A través del uso de su información operativa y bancaria, las empresas pueden presentar datos actualizados sobre ventas y flujos de caja, lo que les facilita una evaluación más precisa de su situación financiera y la obtención de condiciones de crédito más favorables.

Otro aspecto importante es la optimización de la gestión de tesorería. Con el Open Banking, las PYMEs pueden utilizar herramientas financieras que integran datos bancarios de manera instantánea, lo que les otorga una percepción nítida y actualizada de su flujo de caja. Esto reduce la carga administrativa y mejora la puntualidad en los pagos y la gestión de cobros, permitiendo a las empresas realizar una planificación financiera más eficiente, al estar los datos integrados en una única plataforma se minimiza el riesgo de que se produzcan errores, las empresas tendrán una visión más clara y gráfica de cómo es su estado financiero.

(Marqués Solla, 2021)

El acceso a datos financieros consolidados en tiempo real también facilita la toma de decisiones informadas, rápidas y estratégicas, permitiendo que las PYMEs sean más relevantes en un mercado que cambia constantemente. Según José Gómez, las PYMEs pueden abrir sus datos financieros mediante APIs, lo que fomenta la innovación y la introducción de innovaciones comerciales, además de crear experiencias de usuario más fluidas y personalizadas, como las oportunidades de negocio que surgen para los integradores de tecnología. (Gaitán, 2024)

También promueve la democratización de los servicios financieros, otorgando a las PYMEs el control sobre su información y facilitando el acceso a productos como créditos, seguros y otros servicios financieros personalizados a los que, en muchos casos, no tendrían acceso. Londoño destaca que esta democratización genera una competencia saludable entre las entidades financieras tradicionales y las fintechs, lo que resulta en mejores condiciones y tasas para los microempresarios.

Finalmente, el Open Banking introduce una infraestructura innovadora que permite a las PYMEs transformar su gestión financiera, optimizando sus operaciones y mejorando su competitividad. Felipe Gedeon menciona que las PYMEs que adoptan esta tecnología experimentan un aumento significativo en su eficiencia y productividad, lo que les permite fortalecer su posición en el mercado. (Superfinaniera, 2024).

En Colombia, es importante entender que no solo es necesario promover el Open Banking, que implica el intercambio de información entre los bancos, sino también fomentar el Open Finance. Dado que este concepto va más allá, pues busca extender y aplicar el cruce de datos a todos los servicios financieros disponibles. Además, el Open Data sería una herramienta clave, ya que permitiría ofrecer acceso a servicios financieros en regiones apartadas que, actualmente, no tienen ninguna oportunidad en este ámbito. Para lo cual se hace referencia a Los ecosistemas digitales están formados por bienes y servicios interconectados; sirven de puerta de entrada a los servicios prestados por una empresa e incluyen datos como resultado del uso generalizado de las tecnologías de la información. (Katz, 2015)

El objetivo principal de Open Finance es permitir que cualquier persona pueda participar en servicios financieros, garantizando que las transacciones sean transparentes, inmutables y, todas estas se ejecuten automáticamente mediante código. Este modelo impulsa la innovación, puesto que facilita a los creadores la construcción de innovadoras aplicaciones con soluciones financieras basadas en protocolos existentes, como las plataformas de préstamos mencionadas anteriormente. Por esta razón, Colombia y sus principales instituciones financieras han decidido formar parte de este avance normativo.

Gracias al desarrollo de Open Finance, Colombia ha logrado avances significativos de la siguiente manera: La modernización de la infraestructura; la colaboración entre instituciones financieras y fintechs; como se ha referido ya, un incremento en la rivalidad dentro del sector financiero, y el establecimiento de una estructura económica más justa. Un claro ejemplo de esta colaboración es el caso de Davivienda, que ha trabajado junto a diversas fintechs a través de su plataforma de dinero móvil, llamada DaviPlata. Esta plataforma no solo promueve la inclusión financiera al ofrecer servicios bancarios a personas no bancarizadas, de cualquier edad con acceso a internet y un celular, sino que también ha incorporado servicios adicionales como el pago de servicios públicos y transferencias internacionales.

Al integrar datos transaccionales mediante Open Finance, las empresas pueden mejorar significativamente sus tasas de aprobación de crédito. Algunos casos han mostrado un aumento de hasta un 30% en la aceptación de solicitudes de crédito, lo que amplía el acceso a financiamiento para un mayor número de las personas que lo solicitan.

Para Colombia podríamos entender claramente que sería un avance en el ámbito de las infraestructuras digitales, que tiene repercusiones adicionales en materia penal, puesto que el dinero pasaría a ser datos y no papel moneda, reduciendo los riesgos, por otro lado, se debería reforzar las contenciones y seguridad informática, con datos biométricos, reconocimiento facial y estructuras de firewall fuertes. (Sensedia, 2022) Todo esto representa un claro progreso para la nación en el terreno de las infraestructuras digitales, que también podría presentar una serie de repercusiones adicionales en el área penal. Como mencioné arriba dado que al convertirse el dinero en datos en lugar de papel moneda, se reducirían los riesgos asociados, por lo cual es necesario fortalecer las medidas de seguridad y protección informática, como los datos biométricos, el reconocimiento facial y sistemas de firewall robustos para garantizar la integridad del sistema y así generar aún más confianza.

Desde un enfoque cronológico, la innovación legislativa en el ámbito de la Unión Europea, particularmente en cuanto a la conceptualización de la Banca Abierta, se ha desarrollado a lo largo de varias etapas. El primer avance significativo en el marco normativo se dio a partir de la década de 1980, estableciendo un punto de partida que se puede entender en tres fases o elementos clave.

En la primera fase, encontramos la informatización de la información financiera, un proceso que comenzó a tomar forma en ese período. La segunda fase, que se inicia en la década de los 90, corresponde a la generalización de la informatización en la sociedad en general, lo que preparó el terreno para la tercera fase: la democratización tecnológica de la digitalización, que permitiría una mayor accesibilidad y alcance en el ámbito financiero.

Uno de los avances más significativos durante este proceso fue la transformación de los métodos de pago. Se comenzó a observar una progresiva desestimación del papel moneda, lo que llevó al nacimiento del marco regulatorio contenido en la DIRECTIVA 2007/64/CE del Parlamento Europeo, conocida como la "Payment Services Directive" (PSD).

Entre las innovaciones más destacadas implementadas por la PSD1, destaca la implementación de regulaciones para las soluciones de servicios de pago. Esto comprendía

elementos tales como las transacciones electrónicas, los débitos automáticos y los pagos con tarjeta, además de establecer requisitos de información para los oferentes de soluciones de servicios de pago y las obligaciones relacionadas con el uso de estos servicios.

Con la implementación de la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y el Consejo, del 25 de noviembre de 2015, relativa a los servicios de pago en el mercado común, también denominada Directiva de Servicios de Pago Dos (PSD2), la legislación previa, Directiva 2007/64/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 13 de noviembre de 2007 - PSD1, fue derogada. (Zafra, 2020)

La Unión Europea ha aprobado la nueva directiva PSD2, una normativa vinculada al concepto de Open Banking que tiene como objetivo desafiar el sistema bancario tradicional tal como lo conocemos hasta ahora. Esta legislación parece estar orientando al entramado económico hacia una nueva etapa, la era post-PSD2. (McKinsey & Company, 2017)

En este nuevo escenario, la presencia de actores emergentes como las Fintech y las Bigtech ya es una realidad. Desde este instante en adelante, es necesario anticipar la influencia que estos actores tendrán en tiempos venideros y qué enfoques implementarán para conservar su ventaja en el ámbito comercial. Este elemento es precisamente uno de los objetivos clave del documento: tratar de ofrecer una sugerencia sobre si estos nuevos agentes deben considerarse rivales o colaboradores en un entorno que inicialmente parece tan difícil.

El ecosistema de finanzas en Latinoamérica promete una transformación significativa, impulsada por avances en la regulación de Open Finance y un creciente compromiso de las instituciones para democratizar el acceso a servicios financieros, esta evolución está marcada por la PSD2. (Rincón Cárdenas, 2022)

Esta directiva del 2015, es decir, la PSD2, da complemento a la anterior; sin embargo, introduce nuevas regulaciones en torno al impulso en el avance tecnológico, adicionalmente se desarrolló el análisis de una infraestructura normativa indispensable para la “*Single Euro Payments Area, SEPA*”. (Directiva Europea 2015/2366).

La PSD2 refuerza las normativas establecidas en la PSD1 en lo que respecta a los plataformas de pago, con el propósito de hacer que las transacciones dentro de la Unión Europea sean tan simples, eficaces y protegidos como las transacciones realizadas dentro de una sola nación.

En otras palabras, esta norma se actualiza para abordar y regular las nuevas y populares formas de pago, como los pagos electrónicos a través de dispositivos móviles e internet.

Añadido a esto la Directiva detalla los progresos específicos en rigurosos estándares de protección para las transacciones electrónicas y la salvaguarda de los datos económicos de los usuarios, asegurando un proceso de autenticación robusto y minimizando el peligro de fraudes; la claridad en los términos y las exigencias de divulgación para las soluciones de pago; así como los derechos y responsabilidades tanto de los consumidores como de los oferentes de servicios financieros. (Directiva 2015/2366, 2015).

En este contexto, la ciberseguridad y la regulación digital han cobrado un papel central, dado el incremento de amenazas cibernéticas que comprometen infraestructuras críticas.

Legislaciones como el GDPR en Europa han sentado precedentes en la protección de datos personales, estableciendo marcos normativos estrictos para el tratamiento de la información en el ámbito digital. A su vez, la interoperabilidad entre sistemas gubernamentales y el uso de estándares abiertos han fomentado la eficiencia operativa, facilitando el acceso a servicios mediante plataformas integradas y promoviendo la cooperación internacional en materia de gobernanza digital.

Puentes Trujillo y Amaya Osorio (2022) indican lo siguiente:

Con el objetivo de crear un escenario más competitivo entre los agentes tradicionales y las empresas que hacían parte del ecosistema de fintech, nace el Open banking como un instrumento que permite no solo corregir la asimetría de la información entre las entidades financieras y las empresas de base tecnológica dedicadas a prestar servicios financieros, sino también crear un mecanismo para generar equidad en el mercado. (p. 6)

Ahora, dentro de todo lo anteriormente mencionado, al momento de hacer un contrapunteo, respecto de la normativa Colombiana podemos encontrar que respecto de un punto de vista temporal, a pesar de tener ventaja; en lo que respecta del contenido de la regulación, es decir, del contenido de la temática, si bien se ha intentado, estamos hasta ahora comenzando a ver los frutos de toda esta transformación digital, que, desde mi perspectiva, se percibe de manera sumamente positiva.

CONCLUSIONES

El “Open Banking” ha sido una de las transformaciones más sobresalientes en el ámbito financiero global, promoviendo la apertura de los sistemas bancarios mediante el uso de APIs, lo que facilita la interacción de los datos financieros de los clientes con terceros. Esta transformación beneficia tanto a los consumidores, quienes acceden a servicios financieros más personalizados y accesibles, como a las instituciones financieras, que deben adaptarse a nuevos modelos de negocio que fomentan la innovación y la competencia. En regiones como América Latina, el Open Banking impulsa la inclusión financiera al superar las barreras de acceso, de la bancarización y la economía informal.

Sin embargo, el modelo enfrenta desafíos importantes, que es imperativo establecer normativas de protección avanzadas, tales como el encriptado de información y mecanismos de verificación sólidos, para salvaguardar la información de los usuarios y mantener la confianza del consumidor y también su seguridad. Este aspecto es crucial en mercados donde la desconfianza hacia los servicios financieros digitales persiste. Además, el Open Banking abre la puerta a productos innovadores, como el salario on-demand, que faculta a los laboradores acceder a su salario de manera flexible, reduciendo la dependencia de fuentes de financiamiento informales.

En cuanto a Colombia, el país ha iniciado la implementación de un modelo de Open Banking, aunque aún está en sus etapas iniciales. El marco regulatorio en Colombia, basado en leyes como la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008 y la Circular Externa 004 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), busca asegurar la salvaguarda de la información privada y financiera, exigiendo el consentimiento informado de los titulares de los datos, que además impulsa la transición hacia un modelo obligatorio de finanzas abiertas en Colombia, impulsando la innovación, la ciberseguridad y gestión ética de los datos. Tecnologías como Blockchain y NFC son esenciales para proteger la integridad de la información. (SIC, 2025).

El Decreto 1297 de 2022, que regula las finanzas abiertas en Colombia, representa un avance importante hacia un sistema financiero más inclusivo y accesible. La implementación de esta normativa se realiza en varias fases, con un énfasis en la protección de datos y la interoperabilidad. Para garantizar el éxito del Open Banking en Colombia y en América

Latina, será fundamental la colaboración entre las instituciones financieras, los desarrolladores de software y los consumidores. Además, la implementación de tecnologías de seguridad, como la firma electrónica y sistemas biométricos, será crucial para evitar fraudes y garantizar la confianza en el sistema.

REFERENCIAS

- AND. (2025). *Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*. [https://and.gov.co/Asuntos Legales](https://and.gov.co/AsuntosLegales). (2021, 19 de abril). *Datos y Open Banking en Colombia*. Asuntos Legales. <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/datos-y-open-banking-en-colombia-31572>
- Bancolombia. (2022). *Ley de Open Banking en Colombia*. Bancolombia. <https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/tendencias/ley-open-banking-colombia>
- Belvo Team Communications. (2023, 3 de agosto). *Open Banking en Colombia: Avances y retos regulatorios*. Belvo. <https://belvo.com/es/blog/open-banking-colombia-regulacion-avances/>
- Bituvi. (2021, 5 de agosto). *Ciberseguridad en Colombia*. Bituvi. <https://bituvi.com/ciberseguridad-en-colombia/>
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2019). *Open Banking - La Transformación Digital de los Bancos*. Bogotá, Colombia.
- Colombia Fintech. (2025). *Claves en la gobernanza y regulación de Open Finance 2025*. <https://colombiafintech.co/lineaDeTiempo/articulo/claves-en-la-gobernanza-y-regulacion-de-open-finance-2025>
- Congreso de Colombia. (1993). *Decreto 663 de 1993: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*. Diario Oficial No. 41.148.
- Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de información financiera*. Diario Oficial No. 47.013.
- Congreso de Colombia. (2009). *Ley 1273 de 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico denominado "protección de la información y de los datos"*. Diario Oficial No. 47.223.
- Congreso de Colombia. (2012). *Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*. Diario Oficial No. 48.587.

Congreso de la República de Colombia. (2014). *Ley 1735 de 2014, por medio de la cual se modifica el Sistema General de Pensiones y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 49.412.

Congreso de Colombia. (2021). *Ley de Borrón y Cuenta Nueva: Ley 2157 de 2021*. Diario Oficial No. 51.797.

Cunha, P. (2023). Open Banking: Uma Análise Do Novo Sistema De Compartilhamento De Dados À Luz Da Regulação Responsiva. *Revista PGBC*.
<https://revistapgbc.bcb.gov.br/revista/article/view/1169>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2020). *Documento CONPES 4005: Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera*. DNP.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2022). *Política de Seguridad Digital: Documento CONPES 3995*. DNP.

Directiva Europea 2015/2366. (2015, 25 de noviembre). Diario de la Unión Europea. Estrasburgo, Francia.

DocuSign. (2021, 4 de enero). *Open banking: Un cambio para los servicios financieros*. DocuSign. <https://www.docusign.mx/blog/open-banking>

Economía 3. (2021, 12 de febrero). *¿Qué es open banking y cómo puede beneficiar a tu negocio?*. Economía 3. <https://economia3.com/que-es-open-banking-como-puede-beneficiar-negocio/>

Espeleta Bayona, A. P., & Solano Suárez, A. M. (2022). Evaluación de los desafíos de la implementación del Open Banking en Colombia como política pública. *Maestría en Finanzas*. Universidad de La Salle. https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_finanzas/1

Fondo Adaptación. (2024). *Política de Gobierno Digital*.
https://www.fondoadaptacion.gov.co/images/2024/Politiica_Gobierno_Digital/Politica_de_Gobierno_Digital.pdf

Función Pública. (2021, 23 de marzo). *Normatividad sobre la administración pública*. Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>

Gaitán. (2024, 24 de julio). *Open Banking en Colombia: Un cambio necesario para el sector financiero y las pymes*. IT Sitio. <https://www.itsitio.com/co/software/open-banking-colombia-financiero-pymes/>

Gutiérrez. (2021, 30 de noviembre). *Open banking es un servicio que apalanca democratización del sistema financiero*. La República.
<https://www.larepublica.co/finanzas/open-banking-es-un-servicio-que-apalanca-democratizacion-del-sistema-financiero-3269125>

Henao, J. C., & Téllez Cañas, S. (Eds.). (2021). *Disrupción tecnológica, transformación digital y sociedad. Tomo II: Políticas públicas y regulación en las tecnologías disruptivas*. Universidad Externado de Colombia.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/33e21635-c97d-4795-bf2d-9e13973bba9f/content>

Ispizua Dorna, Enea. (2018). *Industria 4.0: ¿cómo afecta la digitalización al sistema de protección social?* <https://doi.org/10.1387/lan-harremanak.20325>

Itaú. (2021, 23 de septiembre). *BreB y su conexión con Open Banking y Open Finance*. Itaú. <https://banco.italy.co/web/corporate/blog-italy/bre-b-y-su-conexion-con-openbanking-y-open-finance>

Iupana. (2021, 8 de febrero). *Open Banking en Colombia: Retos y avances*. Iupana. <https://iupana.com/2021/02/08/open-banking-en-colombia/>

Katz, R. (2015). *El ecosistema y la economía digital en América Latina*. Madrid: Editorial Ariel.

Konsentus. (2021, 15 de septiembre). *Colombia emite el decreto de Open Finance*. <https://www.konsentus.com/articles/colombia-issues-open-finance-decree/>

Malinverno, P. (2021, 17 de marzo). *Open Banking 2.0 y Open Finance: El futuro es hoy*. Sensedia. <https://es.sensedia.com/post/open-banking-2-0-and-open-finance>

Marballo, M. (2020). *Open Banking y el futuro de la experiencia financiera*. Marballo Publishing.

Marqués Solla, M. (2021). *¿Qué es el open banking y qué beneficios implica para los clientes?*. Finanzarel. <https://www.finanzarel.com/blog/que-es-el-open-banking-y-que-beneficios-implica-para-los-clientes/>

Martinez, J. (2024). *Open banking 101*. Revista Derecho Digital.

Melleiro, P. (2020). Privacidad y protección de datos en el Open Banking. *Revista Derecho Digital*.

Méndez, G., & Orta, C. (2019, 1 de octubre). *Open Banking y sus beneficios*. Deloitte. <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/open-banking-y-sus-beneficios.html>

McKinsey & Company. (2017). *Data sharing and open banking*. <https://www.mckinsey.com/~media/McKinsey/Industries/Financial%20Services/Our%20Insights/Data%20sharing%20and%20open%20banking/Data-sharing-and-open-banking.pdf>

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2021, 10 de noviembre). *Recurso sobre la política educativa*. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-398739_recurso_32.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (2021, 8 de septiembre). *Política de seguridad digital*. MinTIC. <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Preguntas-frecuentes/15430:Politica-de-Seguridad-Digital>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (2022). *Decreto 767 de 2022: Lineamientos de Gobierno Digital en Colombia*. Diario Oficial No. 52.051.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). (2018). *Revisión del Gobierno Digital en Colombia: Hacia un Sector Público Impulsado por el Ciudadano*. Éditions OECD. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264292147-es>

OGÊDA RIBEIRO, A., & BAGNOLI, V. (2021). Open banking: Impactos e desafios no mercado financeiro. *Constituição, Economia E Desenvolvimento: Revista Eletrônica Da Academia Brasileira De Direito Constitucional*, 12(23), 219–242. <https://abdconstojs.com.br/index.php/revista/article/view/266>

Ortiz, M. (2024). *Análisis Del Proceso De Construcción Normativa Para Regular El Open Finance En Colombia*. Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstreams/8346d303-1a83-47fe-b399-10c99f94a4fe/download>

Presidencia de la República de Colombia. (2022). *Decreto 1297 de 2022: Modificación al Decreto 2555 de 2010 para la regulación de las finanzas abiertas*. Diario Oficial No. 52.103.

Puentes Trujillo, L. V., & Amaya Osorio, L. (2022). Open data y open banking: El derecho en el contexto de los mercados digitales. Un modelo regulatorio por definir en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 11(2), 211-220. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-25842022000200211&script=sci_arttext

Ramírez, V. (2021). *El ABC del Open Banking y su panorama en Colombia*. BDO en Colombia. [https://www.bdo.com.co/getattachment/Publicaciones/Boletines-Audit/EL-ABC-DEL-OPEN-BANKING-Y-SU-PANORAMA-EN-COLOMBIA/BOLETIN-No-7-OPEN-BANKING-EN-COLOMBIA-\(1\).pdf.aspx?lang=es-CO](https://www.bdo.com.co/getattachment/Publicaciones/Boletines-Audit/EL-ABC-DEL-OPEN-BANKING-Y-SU-PANORAMA-EN-COLOMBIA/BOLETIN-No-7-OPEN-BANKING-EN-COLOMBIA-(1).pdf.aspx?lang=es-CO)

Ravelo, H. V., Pérez, A., & Gómez, M. L. (2025). Análisis de la inclusión financiera y panorama a través del Open Banking en países adoptantes. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10882/14400>

Red Hat. (2021). *Open Banking: Conceptos y características*. <https://www.redhat.com/es/topics/open-banking>

Remolina, N. (2019, 24 de octubre). Open Banking: Regulatory challenges for a new form of financial intermediation in a data-driven world. SMU Center for AI & Data Governance Research Paper No. 2019/05. <https://ssrn.com/abstract=3475019> o <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3475019>

Reyes Carvajal, S. M. (2024). *El Open Banking como estrategia financiera en Colombia* (Trabajo de grado). Universidad El Bosque. <https://repositorio.unbosque.edu.co/items/b9a6e5f0-9fb7-4355-b22f-4e7e520898d0>

Ruiz, F. (2021, 6 de agosto). *¿Qué es el Open Banking?*. Finerio Connect. <https://blog.finerioconnect.com/que-es-el-open-banking/>

Rincón Cárdenas, E. (2022, enero 17). *Open banking*. <https://colombiafintech.co/lineaDeTiempo/articulo/open-banking>

Semana. (2021, 22 de noviembre). *¿Qué es el open banking y qué ventajas ofrece para entidades y usuarios?*. Semana. <https://www.semana.com/tecnologia/articulo/que-es-el-open-banking-y-que-ventajas-ofrece-para-entidades-y-usuarios/298017/>

Sensedia. (2022). *Open Banking y Open Finance: Un futuro promisorio*.
https://content.sensedia.com/es/deopenbankingaopenfinance?utm_campaign=%5BLATAM%5D+GTM+-+Open+Banking+y+Open+Finance&utm_source=adwords&utm_term=open%20banking&utm_medium=ppc&hsa_net=adwords&hsa_mt=p&hsa_ver=3&hsa_kw=open%20banking&hsa_ad=547562346856&hsa_src=g&hsa_grp=134355155464&hsa_cam=13697942620&hsa_tgt=kwd-301019364898&hsa_acc=642957298

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). (2024). *Manejo de información personal*. SIC. <https://www.sic.gov.co/manejo-de-informacion-personal>

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). (2025). *Preguntas frecuentes sobre la protección de datos personales (PDP)*. SIC. <https://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-pdp#:~:text=La%20Ley%201581%20de%202012%20proh%C3%ADbe%20la%20transferencia%20de%20datos,e%20inequ%C3%ADvoca%20para%20la%20transferencia>

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). (2024). *Preguntas frecuentes sobre la protección de datos personales (PDP)*. SIC. <https://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-pdp#:~:text=La%20Ley%201581%20de%202012%20proh%C3%ADbe%20la%20transferencia%20de%20datos,e%20inequ%C3%ADvoca%20para%20la%20transferencia>

Superintendencia Financiera de Colombia. (2024). *Colombia avanza en la adopción de las finanzas abiertas*. Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114976/colombia-avanza-en-la-adopcion-de-las-finanzas-abiertas/>

Superintendencia Financiera de Colombia. (2019). *Circular Externa 029 de 2019: Requisitos para las APIs abiertas en el sistema financiero*. Superfinanciera.

Superintendencia Financiera de Colombia. (2024). *Circular Externa 004 de 2024: Fase 2 de la implementación del Open Banking en Colombia*. Superfinanciera.

Silva Lewin, P. (2023, octubre). *Revista Digital Trends 13/2023*. Digital Bank LA. <https://www.digitalbankla.com/wp-content/uploads/2023/10/Revista-Digital-Trends-132023.pdf>

Silva, S. (2025). *La Aplicación de Open Finance en Entidades Financieras de Colombia*. Universidad del Rosario. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/5c796404-0c30-4b6f-a1c2-dd008f206608/content>

Zafra, A. (2020). *Trabajo de fin de grado: El impacto del Open Banking en Colombia*. Universidad del País Vasco. https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/42087/TFG_Zafra.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Zunzunegui, F. (2018). La digitalización de los servicios de pago (Open Banking). *Revista de Derecho Del Mercado Financiero*, 1–24. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3264759>